



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 29 de marzo de 2017

Señora Congresista
LUZ FILOMENA SALGADO RUBIANES
Presidenta
Congreso de la República
Presente.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el propósito de saludarla y, a su vez, presentar el Dictamen en Minoría suscrito por miembros de la Comisión de Salud y Población respecto de los Proyectos de Ley 156/2016-CR y 688/2016-GL, por los cuales se propone la ley que declara de necesidad y utilidad pública la construcción y el funcionamiento de un nuevo hospital en el distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

Agradeciendo de antemano la atención que brinde a la presente, hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestras más altas muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,

*Hernando Cevallos
Cooperante*


.....
EDILBERTO CURRO LOPEZ
Congresista de la República

DICTAMEN EN MINORÍA RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 156/2016-CR Y 688/2016-GL POR LOS CUALES SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO HOSPITAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.



DICTAMEN EN MINORÍA

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017

Señora presidenta:

Los congresistas que suscriben, miembros titulares de la Comisión de Salud y Población, presentamos el **Dictamen en Minoría** respecto de los Proyectos de Ley 156/2016-CR y 688/2016-GL que proponen la Ley que declara de necesidad y utilidad pública la construcción y el funcionamiento de un Nuevo Hospital en el distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

Después del análisis y debate correspondiente en la Comisión de Salud y Población, discrepamos del Dictamen en Mayoría, por lo que proponemos al Pleno la aprobación del texto sustitutorio del presente Dictamen en Minoría.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

Los Proyectos de Ley 156/2016-CR y 688/2016-GL fueron derivados a la Comisión de Salud y Población, donde fueron dictaminados el 08 de marzo de 2017, con un Dictamen en Mayoría y, mediante el presente, con un Dictamen en Minoría.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El resumen del contenido de los Proyectos de Ley 156/2016-CR y 688/2016-GL se detalla en el Dictamen en Mayoría, a cuyo texto nos remitimos para este efecto.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 26842, Ley General de Salud.
- Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.



DICTAMEN EN MINORÍA RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 156/2016-CR Y 688/2016-GL POR LOS CUALES SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO HOSPITAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

- Ley 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Decreto Legislativo 1155, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional.
- Decreto Legislativo 1157, Decreto Legislativo que aprueba la modernización gestión de la inversión pública en salud.
- Decreto Legislativo 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo 024-2016-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1157, Decreto Legislativo que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.
- Resolución Ministerial 546-2011/MINSA, Resolución Ministerial que aprueba la NTS 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".

IV. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN EN MINORÍA

5.1 RESPECTO A LA NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO HOSPITAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

Discrepamos con el Dictamen en Mayoría dado que obvia el contenido de los documentos oficiales que contienen informes del Ministerio de Salud donde hacen mención de un planeamiento realizado por el MINSA sobre la ubicación del nuevo Hospital de San Juan de Lurigancho y las necesidades de inversión en salud identificadas para el distrito; por tanto, desconoce la competencia legal y constitucional de este Ministerio en relación a la ejecución de los proyectos de inversión en salud.

Al respecto, se constata según Oficio N° 2164-2016-DM/MINSA que la Ministra de Salud Patricia García Funegra informa a través del Informe N° 950-2016-OGPPM-OGI/MINSA de la Dirección General de la Oficina de General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con fecha del 15 de noviembre de 2016, la siguiente conclusión:

"3.3. Según el análisis de los flujos de referencia y contra referencia de la Red de San Juan de Lurigancho, realizado por el MINSA en coordinación con el IGSS y responsables de los Establecimientos de Salud de la Red de SJL, se determinó que **la ubicación más adecuada para la construcción del Hospital de mayor complejidad, es la que actualmente ocupa el Hospital SJL, además de**

DICTAMEN EN MINORIA RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 156/2016-CR Y 688/2016-GL POR LOS CUALES SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO HOSPITAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

considerar la construcción de otros tres establecimientos de salud del segundo nivel de complejidad en el ámbito del distrito de SJL, a fin de brindar un servicio eficiente, puesto que actuaran como anillos de contención del Hospital de SJL, evitando congestión en la demanda de servicios de salud de la población del distrito.”

El MINSA ratifica esta decisión el 02 de diciembre de 2016 a través de sus representantes en la Mesa de Diálogo de la PCM, y además señala dónde se ubicarían los cuatro establecimientos de salud de nivel hospitalario, como consta en el Acta firmada por todos los asistentes ese día:

- i. **Según el planeamiento realizado por el Ministerio de Salud, en San Juan de Lurigancho se construirán 03 establecimientos de salud de mediana complejidad en las Zonas de Montenegro, Ganimedes y Zarate y el Hospital de nivel III en San Juan de Lurigancho** se ubicara según el análisis realizado, en la zona denominada paradero 11 y 12 de la Av. Canto Grande (terreno actual y terreno colindante al Hospital San Juan de Lurigancho) en UPIS HUASCAR inscrito en las partidas electrónicas Nro. P02075371 y P02075377.
- ii. El Programa Nacional de Inversiones en Salud continuara brindando la asistencia técnica de acuerdo al convenio suscrito con el IGSS para las gestiones de saneamiento físico legal.

Adicionalmente, la Ministra de Salud Patricia García Funegra se pronuncia a favor del Proyecto de Ley 156/2016-CR que declara de necesidad y utilidad pública y preferente interés nacional la construcción del Hospital General de SJL Nivel III-1, mediante Oficio Nro. 2112-2016-DM/MINSA de fecha 07 de diciembre de 2016:

“se concluye por la viabilidad de la propuesta, ya que su promulgación contribuirá a garantizar la atención oportuna de la salud de la población sobre todo de la menos favorecida.”

Conforme se aprecia existe opinión favorable del MINSA para que se declare de necesidad y utilidad pública y preferente interés nacional la construcción del Hospital General Nivel III-1 y tres establecimientos de salud de nivel hospitalario de mediana complejidad en el distrito de San Juan de Lurigancho.

5.2 RESPECTO A LA UBICACIÓN DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL NUEVO HOSPITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Discrepamos con el Dictamen en Mayoría en lo referido al Artículo 2 que decide la ubicación del nuevo hospital en San Juan de Lurigancho sin tomar en cuenta la

DICTAMEN EN MINORIA RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 156/2016-CR Y 688/2016-GL POR LOS CUALES SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO HOSPITAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

información de los informes técnicos oficiales del MINSA:

“Artículo 2. Declaración de intangibilidad

El Poder Ejecutivo declara la intangibilidad del área de terreno de 26 890,57 m², ubicado en el lote C-D del pueblo joven Enrique Montenegro, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, inscrito en la partida registral PO2042208 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, zona registral IX-Sede Lima, que es destinado para la construcción y funcionamiento de un nuevo hospital nivel III-1 en este distrito de San Juan de Lurigancho.”

Primero, discrepamos porque el Dictamen en Mayoría otorga al Congreso de la República facultades específicas que solo le corresponden al Poder Ejecutivo – en este caso al Ministerio de Salud - como es la ubicación de terrenos para la construcción de Hospitales.

El Artículo 2 del Dictamen en Mayoría decide la ubicación del nuevo hospital como lo propone el Proyecto de Ley 688/2016-GL. Sin embargo, el MINSA a la fecha no se ha pronunciado oficialmente a favor de dicho Proyecto de Ley. Además, el Dictamen en Mayoría obvia la información oficial recibida a través del Oficio Nro. 2112-2016-DM/MINSA de fecha 07 de diciembre de 2016, donde la Ministra de Salud Patricia García Funegra se pronuncia a favor del Proyecto de Ley 156/2016-CR que declara de necesidad y utilidad pública y preferente interés nacional la construcción del Hospital General de SJL nivel III-1, con ubicación UPIS HUASCAR.

Asimismo, el Dictamen en Mayoría obvia las conclusiones del Oficio 2439-2016-DM/MINSA, del 28 de diciembre de 2016, suscrito por la Ministra de Salud Patricia García Funegra, atendiendo el pedido de información de la Comisión de Salud sobre precisión para la ubicación del terreno para la construcción del nuevo Hospital Nivel III en el distrito de SJL, que concluye:

“siendo competencia de la Dirección de Salud Lima Este precisar la ubicación exacta del terreno donde deberá construir el nuevo hospital nivel III-1 en SJL; en tal sentido, se remitió el expediente con Oficio N° 2011-2016-DGIEM/MINSA para las acciones correspondientes.”

Es por esta razón que mediante Oficio Nro. 018-2017-DG / OEPE Nro.004/DISA-IV-LE de fecha 05 de enero de 2017, el Director General de la Dirección de Salud IV Lima Este, solicita al Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho informe sobre la ubicación del terreno para la construcción del nuevo Hospital Nivel III en San Juan de Lurigancho.

DICTAMEN EN MINORIA RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 156/2016-CR Y 688/2016-GL POR LOS CUALES SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO HOSPITAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

La respuesta al pedido de la DISA IV Lima Este llega mediante Oficio N° 130-2017-DE-OPE/HSJL de fecha 16 de enero de 2017, por el cual el Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho informa lo siguiente:

“Se le comunica que se realizó informe técnico donde se puede ver que el lugar adecuado para la construcción del nuevo Hospital Nivel III es en las instalaciones que ocupa el Hospital San Juan de Lurigancho y el área adyacente.”

Adicionalmente, cabe señalar que el Oficio N° 130-2017-DE-OPE/HSJL adjunta el “Informe Técnico para la Ubicación exacta del terreno donde se construirá el Nuevo Hospital Nivel III en el Distrito de San Juan de Lurigancho” elaborado por el Equipo Técnico de Proyectos de Inversión que concluye:

- **Se concluye que resulta conveniente ejecutar el proyecto de construcción del nuevo Hospital en las instalaciones que actualmente ocupa el Hospital San Juan de Lurigancho**, porque cuenta con la ubicación geográfica estratégica con relación a los establecimientos de salud del distrito para la referencia y contra referencia, lo cual repercute en tiempos de operación más cortos en comparación al AA.HH. Enrique Montenegro.
- **La población en general del distrito, así como las distintas autoridades están de acuerdo que se construya el nuevo Hospital en las instalaciones que ocupa actualmente el hospital San Juan de Lurigancho, el cual consta en el Acta de reunión firmado por las distintas autoridades de fecha 02 de diciembre de 2016.**

Finalmente, sobre este punto debe tomarse en cuenta el Oficio N°291-2017-DG/OEPE N°009/ DISA-IV-LE que envía el Director General de la DISA IV Lima Este al Director General de la DGIEM, con fecha 08 de febrero de 2017, **donde responde la solicitud de precisión según criterio técnico para la ubicación del terreno para la Construcción del Nuevo Hospital Nivel III en el distrito de SJL en respuesta al pedido por el Congresista de la República Sr. César Vásquez Sánchez:**

“Se adjunta el Oficio N° 130-2017-DE-OPE/HSJL, con el informe técnico del análisis de la localización estratégica del Nuevo Hospital de San Juan de Lurigancho, nivel III, en la cual se indica que la construcción del Nuevo Hospital de SJL será en el terreno donde actualmente viene funcionando más el terreno adyacente, el mismo que se encuentra ubicado en Av. Canto Grande S/N paradero 11 y 12, Distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, con un área total de 20,586 m² correspondiente a los predios P02075371 (área 11,186 m²) y P02075377 (área 9,400 m²).”

DICTAMEN EN MINORIA RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 156/2016-CR Y 688/2016-GL POR LOS CUALES SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO HOSPITAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

“Asimismo, cabe manifestar que la decisión ha sido consensuada, según Acta de reunión entre sectores del Estado, realizado el 02 de diciembre de 2016, con la conducción de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros.”

Segundo, discrepamos porque el Dictamen en Mayoría no toma en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la Presidencia del Consejo de Ministro a través de la Oficina de Diálogo y Sostenibilidad. El Artículo 2 pretende declarar la intangibilidad de un terreno donde actualmente funciona el Complejo Deportivo Monteverde y su posible pérdida para la construcción de un hospital ha generado un conflicto social. Ello debido a que la población conoce de la existencia de un terreno en UPIS HUASCAR que ya ha sido destinado para un nuevo hospital y porque no están de acuerdo en perder el Complejo Deportivo Monteverde que existe gracias al propio trabajo de la comunidad organizada. Por esta razón, la Presidencia del Consejo de Ministros interviene a través de su Oficina de Dialogo y Sostenibilidad, iniciando un proceso para enfrentar el problema de la salud de este distrito de manera integral.

Así, con fecha 7 de setiembre del 2016, se constituye una **Mesa de Diálogo sobre a Construcción del Nuevo Hospital de Salud de San Juan De Lurigancho**, en esta mesa participan el MINSA, MVCS, Superintendencia de Bienes Estatales, Municipalidad de Lima Metropolitana, Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y dirigentes de UPIS HUASCAR y Enrique Montenegro.

Esta Mesa de Diálogo ha solucionado el tema de la ubicación del Hospital Nivel III en San Juan de Lurigancho, de la siguiente manera según consta en el Acta del 02 de diciembre de 2016:

1. Según el planeamiento realizado por el Ministerio de Salud, en San Juan de Lurigancho se construirán 03 establecimientos de salud de mediana complejidad en las Zonas de Montenegro, Ganimedes y Zarate y **el Hospital de nivel III en San Juan de Lurigancho se ubicara según el Análisis realizado en la zona denominada paradero 11 y 12 de la Av. Canto Grande (terreno actual y terreno colindante al Hospital San Juan de Lurigancho) en UPIS HUASCAR** inscrito en las partidas electrónicas Nro. P02075371 y P02075377.

Tercero, discrepamos con el Dictamen en Mayoría porque decide la ubicación del nuevo hospital sin tomar en cuenta que el área donde propone construir el nuevo hospital funciona actualmente como el Complejo Deportivo Monteverde. El Dictamen en Mayoría obvia que el distrito de San Juan de Lurigancho cuenta con menos de 1 m2 por habitante de áreas verdes según el Plan Concertado de SJL 2015-2021, muy lejos de

DICTAMEN EN MINORIA RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 156/2016-CR Y 688/2016-GL POR LOS CUALES SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO HOSPITAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

los 9m2 que recomienda la OMS.

Adicionalmente, el Ministerio del Ambiente se ha pronunciado ante la eventual pérdida de este Complejo Deportivo Monteverde a través del Oficio 150-2017-MINAM/VMGA/DGPNIGA del 08 de marzo de 2017 e Informe Técnico Nro. 018-2017-MINAM/VMGA/DGPNIGA/OCONTRERAS, concluyendo lo siguiente:

- Las Municipalidades deben asegurar la preservación y la ampliación de las áreas verdes urbanas y periurbanas de que dispone la población (numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley Nro. 28611, Ley General del Ambiente).
- El Complejo Deportivo Monteverde, es un espacio urbano previsto para áreas verdes, especies arbóreas y zonas de recreación; con un nivel de intervención humana avanzado, como resultado del proceso de planificación y zonificación conducido por la Municipalidad Distrital, con la aprobación de la Municipalidad Provincial de Lima.
- El mayor bienestar de la población de las zonas altas de San Juan de Lurigancho podría afectarse con la ejecución del proyecto materia de análisis, toda vez que se estaría reduciendo una importante área verde del distrito; por eso la decisión municipal y del gobierno nacional de llevar adelante la ejecución del proyecto Hospital General de San Juan de Lurigancho debe someterse a consideración de los vecinos a través de mecanismos de participación ciudadana, en concordancia con el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley General del Ambiente.

Cuarto, discrepamos con el Dictamen en Mayoría en cuanto sostiene que el terreno propuesto para el nuevo hospital en el Artículo 2, no necesita cambio de zonificación. Al respecto, cabe señalar que a la fecha el terreno propuesto por el Dictamen en Mayoría no está inscrito en Registros Públicos a favor del MINSA y cuenta con zonificación de Otros Usos que no permite la construcción de un hospital, por lo que primero se tendría que regularizar la inscripción del predio a favor del MINSA y luego solicitar cambio de zonificación de "Otros Usos" a "Equipamiento de Salud" según Ordenanza Nro. 1911-2016-MML. El único terreno que cuenta con la debida zonificación para hospital es el terreno donde se encuentra el actual Hospital de San Juan de Lurigancho y el terreno adyacente, en UPIS HUASCAR, como se comprueba en la información que brindó la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Oficio 848-2016-MML/SGS, del 2 de noviembre de 2016:

"de la verificación de la Ordenanza 1081-MML del 4 de octubre de 2016, que aprueba el Plano de Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos de Suelo del distrito de San Juan de Lurigancho, se da cuenta de que el terreno de 29 281 m2, requerido para el proyecto de construcción del hospital, **se encuentra zonificado**

DICTAMEN EN MINORÍA RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 156/2016-CR Y 688/2016-GL POR LOS CUALES SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO HOSPITAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

como área de Equipamiento para Centro de Salud H2.”

Lo antes señalado, con los informes técnicos y jurídicos de los órganos competentes como son el Ministerio de Salud y la Presidencia del Consejo de Ministro, y opinión del Ministerio del Ambiente, contradicen y dejan sin sustento lo aprobado en el Artículo 2 sobre la Declaración de intangibilidad contenido en el Dictamen en Mayoría.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El análisis costo - beneficio de los Proyectos de Ley 156/2016-CR y 688/2016-GL se precisa en el Dictamen en Mayoría, a cuyo texto nos remitimos para este efecto.

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, los congresistas firmantes miembros de la Comisión de Salud y Población recomiendan la APROBACIÓN de los Proyectos de Ley 156/2016-CR y 688/2016-GL, con el siguiente **Texto Sustitutorio** del presente **Dictamen en Minoría**:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República

Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO HOSPITAL NIVEL III-1 EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo 1. Declaración de necesidad y utilidad pública

Declárase de necesidad y utilidad pública la construcción y el funcionamiento de un nuevo Hospital Nivel III-1 en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

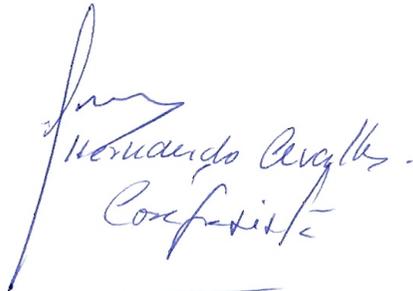
DICTAMEN EN MINORÍA RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 156/2016-CR Y 688/2016-GL POR LOS CUALES SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO HOSPITAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

Artículo 2. Gestiones al Ministerio de Salud

2f El Ministerio de Salud de acuerdo a sus competencias realiza la evaluación y los estudios correspondientes respecto a la ubicación del terreno para la construcción y funcionamiento del nuevo Hospital Nivel III-1 en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

Dese cuenta.

Lima, 29 de marzo de 2017.


Fernando Aragón
Congresista


EDILBERTO CURRO LÓPEZ
Congresista de la República

Lima, 11 de abril del 2017

OFICIO N° 212-2016-2017/HCF-CR

Señor
JOSÉ CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
Congreso de la República

Presente.-

De mi consideración:

Previo un cordial saludo, me dirijo a usted para manifestarle el retiro de mi firma a la suscripción del Dictamen en Mayoría recaído en los Proyectos de Ley 156/2016-CR y 688/2016-GL mediante el cual se propone la Ley que declara de necesidad y utilidad pública la construcción y el funcionamiento de un nuevo hospital de nivel III-1 en el distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

Sin otro particular, agradeciendo la atención prestada al presente, quedo de Usted.

Atentamente,


HERNANDO CEVALLOS FLORES
Congresista de la República

